



1031513  
OTI

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 496 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 03 JUN 2019

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Presidente del Gobierno Regional entre otras, el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de confianza.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Ing. RENÉ CHURA HUISA, en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza.

Que, por interés institucional se debe proceder a cesar en sus funciones al Ing. RENÉ CHURA HUISA, en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes No 27950 y 28139, Ley No 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes No 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha al Ing. RENÉ CHURA HUISA, en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, debiendo proceder a efectuar la entrega de cargo conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2019 y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
ING. JUAN TONGONI QUISPE  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCION:  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
GGR.  
ORA.  
ORAJ  
OES  
OERRHH  
INTERESADO/Archivo.

